

**CORRESPONDE:  
EXPTE. N° 0081/17**

**VISTO:**

La requisitoria de vecinos del sector Sudeste (SE) de la ciudad de Coronel Dorrego, quienes solicitan la construcción de la obra de Desagüe Pluvial debido a que la zona recibe aguas pluviales del sector Noreste de la ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

Que este Honorable Concejo Deliberante conjuntamente con la Dirección de Obras Públicas Municipal, ha realizado un estudio integral de las necesidades de la obra que nos ocupa.

Que con la finalidad de encausar, mejorar el nivel de escurrimiento y desagüe del sector mediante sumideros y entubado con caños de PVC.

Que la obra abarcará también el corrimiento del alambrado existente sobre Calle 47 entre Calle Presidente Perón y Avenida Casal Varela (vereda par) para materializar la cesión de ½ (media) calle originada por plano 22-8-84 (se adjunta) logrando el ensanche de la Calle 47, en 7,5 mts. en más, llegando a los 15 metros como cualquier calle, en el tramo antes mencionado mejorando el tránsito y seguridad vial y peatonal en dicho sector.

Que la obra requerida constituirá un beneficio para los vecinos como así también a toda la ciudadanía, siendo este sector uno de los desagües principales de la ciudad, por cuanto permitiría el normal escurrimiento de las aguas y posibilitaría en un futuro la ejecución del pavimento, y mejorar la transitabilidad vehicular y seguridad en el sector.

Que corresponde al Honorable Concejo Deliberante, la apertura de calle y autorización de construcción de obras de infraestructura.

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar la construcción de la obra  
===== de Desagües Pluviales en el sector comprendido por las siguientes calles:

- Calle 47 entre Calle Pte. Perón y Avda. Casal Varela (Vereda Par)
- Calle Pte. Perón entre Calle C. Villamayor y Calle 47 (Vereda Par)

**ARTÍCULO 2º)** Declárase de utilidad pública la obra, sin cargo al vecino, cuya autorización  
===== se dispone en el Artículo 1º) de la presente Ordenanza, la cual se llevará a cabo por el sistema de obra por administración, previsto en la Ley Orgánica Municipal, Ordenanza General y demás normas de aplicación en la materia.

**ARTÍCULO 3º)** Dentro del plazo de cinco (5) días contados desde la promulgación de ésta  
===== Ordenanza, el Departamento Ejecutivo dispondrá la apertura de Registro de Oposición por el término de diez (10) días hábiles.

**ARTÍCULO 4º)** La obra será financiada en su totalidad, correspondiendo la siguiente  
===== imputación: **111.01.05.000** Secretaría de Obras y Servicios Públicos –  
**23.13.00** Desagües Pluviales Calle 47 – **4.2.2.0** Construcción en bienes de dominio público –  
Fuente de Financiamiento **132:** De origen provincial.-

**ARTÍCULO 5º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al  
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 24 de mayo de 2017.-

Dr. José Javier Cortez  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE